



PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. IVÁN ESPINOSA DE LOS MONTEROS SIMÓN, D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, D. PABLO SÁEZ ALONSO MUÑUMER, D. RUBEN SILVANO MANSO OLIVAR, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL Y DÑA. INÉS CAÑIZARES PACHECO, en su condición de diputados del **Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre se aprobó la Ley 5/2020 del Impuesto sobre las Transacciones Financieras como tributo de naturaleza indirecta que grava las adquisiciones de acciones representativas del capital social de sociedades de nacionalidad española, definidas como valor mobiliario, cuando se cumplan las condiciones recogidas en el artículo 2. Asimismo, tal y como indica el artículo 1.2 de la Ley, el impuesto se aplica “con independencia del lugar donde se efectúe la adquisición y cualquiera que sea la residencia o el lugar de establecimiento de las personas o entidades que intervengan en la operación, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra”.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

La base imponible está constituida exclusivamente por el importe de la contraprestación de las operaciones sujetas al impuesto con un tipo del 0,2%. Según el artículo 6 de la Ley, el contribuyente será definido en el artículo 2, donde define el hecho imponible, mientras que el sujeto pasivo, con independencia del lugar donde esté establecido serán las sociedades de inversión y demás clase de intermediarios financieros.

La Ministra de Hacienda aseguró que este impuesto sólo afecta a las entidades intermediadoras y que “no va a gravar a los ahorradores”, sin embargo, algunos bancos están comunicando el traslado de la carga tributaria al cliente minorista, fundamentalmente el pequeño ahorrador.

A la vista de los resultados expuestos, cabe presentar la siguiente:

PREGUNTA

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de que se vaya a trasladar el pago del impuesto desde el intermediario al cliente final de la operación de compraventa de acciones definidos en la Ley 5/2020, del 15 de octubre, del Impuesto sobre las Transacciones Financieras?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de enero de 2021.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 80677 13/01/2021 13:12

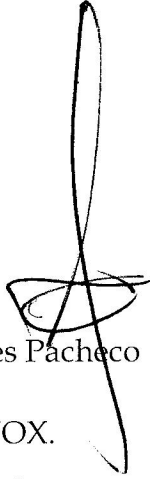


CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

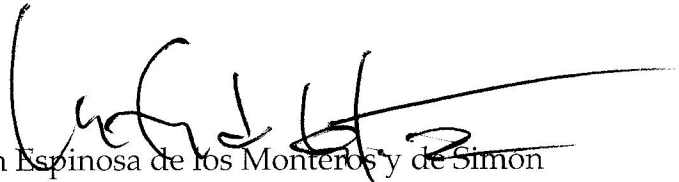
VOX

GRUPO PARLAMENTARIO



Dña. Inés Cañizares Pacheco

Diputada GPVOX.



D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón

Diputado GPVOX.



Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta G.P. VOX.



D. Víctor González Coello de Portugal

Diputado GPVOX.



D. Pablo Sáez Alonso-Munumer

Diputado GPVOX



D. Rubén Manso Olivar

Diputado GPVOX



D. Rodrigo Jiménez Reyuelta

Diputado GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 80677 13/01/2021 13:12